

2014 - 24 - 03 - 03 - P00
AÑO - PROVINCIA - CANTÓN - NOTARIA -
SECUENCIA



CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
CIVIL DENOMINADA CONSULTORA
PROFESIONALES PROPEN S.A.

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.



En la Ciudad de La Libertad, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil catorce. Ante mí, ABOGADO JOSE MARCELO MENA GUERRERO, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD. Comparecen: La Ingeniera **TERESA DEL SOCORRO NIETO PAREDES**, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial, por sus propios derechos, domiciliada en el Cantón Santa Elena y de tránsito por esta localidad; Ingeniera **MERCEDES ENEDINA FREIRE RENDON** de estado civil Casada, de profesión Ingeniera Comercial, por sus propios derechos, domiciliada en el Cantón Santa Elena y de tránsito por esta localidad; Magister **SOFIA GEORGINA LOVATO TORRES** de estado civil Casada, de profesión Magister en Administración de Empresas, domiciliada en Salinas y de tránsito por esta localidad; Ingeniera **GISSELA MONSERRATE SALTOS SANTANA** de estado civil Soltera, de profesión Ingeniera en Desarrollo Empresarial, por sus propios derechos, domiciliada en el Cantón Salinas y de

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TELEF. 0994348452

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTON LA LIBERTAD
TEL. 0994349452

tránsito por esta localidad; Ingeniera **JESSICA SORAYA LINZAN RODRIGUEZ** de estado civil Soltera, de profesión Ingeniera Comercial, por sus propios derechos, domiciliada en esta localidad; Ingeniera **MARITZA JAQUELINE GONZALEZ YAGUAL** de estado civil Divorciada, de profesión Ingeniera en Desarrollo Empresarial, por sus propios derechos, domiciliada en esta localidad; Magister **MARGARITA DEL ROCIO PALMA SAMANIEGO** de estado civil Casada, de profesión Magister en Administración de Empresa, por sus propios derechos, domiciliada en esta localidad; y Economista **WILLIAM ALBERTO CAICHE ROSALES** de estado civil casado, de profesión Economista, por sus propios derechos, domiciliado en esta localidad. Los comparecientes declaran ser de Nacionalidad Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerles doy fe. Bienes instruidos en el objeto y resultado que produce esta **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, a la que proceden con amplia y entera libertad. Para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su Cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía, que se celebra con arreglo a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: **TERESA DEL SOCORRO NIETO PAREDES**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado



civil soltera, domiciliada en el Cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, MERCEDES ENEDINA FREIRE RENDÓN, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, SOFIA GEORGINA LOVATO TORRES, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Cantón Salinas, provincia de Santa Elena, GISSELA MONSERRATE SALTOS SANTANA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Cantón Salinas, provincia de Santa Elena, JESSICA SORAYA LINZAN RODRIGUEZ, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, MARITZA JAQUELINE GONZALEZ YAGUAL, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada domiciliada, en el Cantón La Libertad, perteneciente a la provincia de Santa Elena, MARGARITA DEL ROCIO PALMA SAMANIEGO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil, casada, domiciliada en el Cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, WILLIAN ALBERTO CAICHE ROSALES, ecuatoriano mayor de edad, de estado civil divorciado domiciliado en el Cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos. - **SEGUNDA: - CONSTITUCIÓN.** - A la constitución de la Compañía, que contiene este instrumento público comparecen las personas naturales arriba mencionadas quienes declaran que en virtud de la presente escritura unen sus capitales y constituyen una

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TELF.: 2286668 - 0994348462

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TEL: 2785668 - 9994248452

sociedad cuya naturaleza y objeto se expresa más adelante, para participar en común en sus utilidades y compartir el riesgo de las pérdidas, éstas últimas hasta el monto de sus capitales que aportan, a cuyos efectos los constituyentes acuerdan las estipulaciones que constan en el estatuto que contiene las cláusulas siguientes. **CAPITULO PRIMERO.- ESTATUTO: NORMAS FUNDAMENTALES.- DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y DOMICILIO.- UNO CERO UNO. COMPAÑÍA CONSULTORA PROFESIONALES PROPEN S.A.** Es una Compañía Anónima Civil, de nacionalidad ecuatoriana que, con domicilio principal en el Cantón Salinas, provincia de Santa Elena, se rige por las leyes del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías, y sus disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La Compañía puede abrir sucursales y agencias en otros lugares del país y del exterior, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. **UNO. CERO. DOS. PLAZO.** El plazo de la duración de la Compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil Correspondiente; pero bien puede ampliarse o restringirse este plazo por Resolución de la Junta General y previo el cumplimiento de los requisitos determinados en la Ley para este efecto. **UNO. CERO. TRES.- OBJETO.-** El objeto de la Compañía es de dedicarse a la actividad de consultoría en la ciudad de Salinas, provincia de Santa Elena o cualquier parte de la República del Ecuador, y sus actividades serán:

a) A diagnosticar, planificar, supervisar, fiscalizar y evaluar



proyectos sociales e inversión, servicios de asesoría, asistencia técnica y de tecnología, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración auditoría e investigación por medio de consultorías en la ciudad del Cantón Salinas, provincia de Santa Elena o cualquier parte de la República del Ecuador, b) Dara asesoría contable y tributario. **UNO. CERO. CUATRO.-**

CAPITAL AUTORIZADO. La Compañía contará con un Capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. El Capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados

Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones de un dólar cada una, las mismas que estarán representadas por Títulos de Acciones que, firmados por el Presidente y el Gerente General e inscrito en el libro pertinente establecido por la Ley, acreditan el derecho de sus propietarios en términos prescritos en la Ley de Compañías, en sus reglamentos y en el presente estatuto.

En caso de pérdida o destrucción de un título de acción se estará al procedimiento determinado en el Artículo doscientos veinticuatro de la Ley de Compañías. **UNO.**

CERO.CINCO.- REPRESENTACIÓN LEGAL Y

ADMINISTRATIVA.- La representación legal de la Sociedad y su administración corresponde al Presidente y al Gerente

General obrando individualmente y al vicepresidente en los casos de subrogación, el ejercicio de esta representación legal comprende la facultad de decidir y ejecutar en nombre

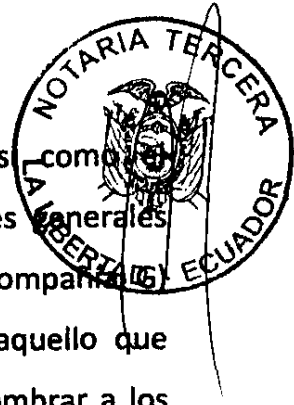
AB. Marcelo Mena G.

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TEL. 2785668 - 0994348462

de la Sociedad todos los negocios, actos y contratos de la Compañía, dentro del giro ordinario de ella y sin limitaciones que las facultadas por la Ley, corresponden a la Junta General y sin perjuicio de las que expresamente establezca el presente Estatuto. **UNO. CERO. SEIS.-** Tanto el Presidente como el Gerente General y el Vicepresidente serán elegidos para un periodo individual de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente o no, por la Junta General de Accionistas. **CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD. DOS. CERO UNO. DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas es el máximo Organismo de la Sociedad y se compone de los accionistas convocados e instalados en sesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el presente Estatuto.- **DOS. CERO. DOS.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.-** A la junta general corresponde: A) Conocer y resolver anualmente sobre la memoria o informe de labores que presente la administración y sobre el balance general del ejercicio inmediato anterior y cuentas, y en especial sobre el estado de pérdidas y ganancias, así como conocer y resolver el informe que le presentará la fiscalización. B) Resolver el establecimiento o cierre de Sucursales de la Compañía. C) Acordar el aumento o disminución del capital social, este último dentro de los límites de la Ley y hasta el monto indispensable y suficiente para que pueda cumplirse cabalmente el objeto social. D) Decidir sobre la ampliación o restricción del plazo de duración de la sociedad o sobre su disolución anticipada. E) Autorizar la venta de bienes

AB. Marcela Mena G.

NOTARIO TERCERO DEL CANTON LA LIBERTAD
TELEF. 07886666 - 0994348452



inmuebles de propiedad de la compañía así como el gravamen de los mismos. F) Conferir poderes generales para el mejor desempeño administrativo de la compañía.

En general, conocer y resolver sobre todo aquello que implique reforma del presente Estatuto. H) Nombrar a los Administradores; y, finalmente, los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley, sus reglamentos y el presente estatuto. **DOS. CERO. TRES.- CONVOCATORIAS.-**

La junta general también puede ser convocada a petición de los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social pagado, al representante legal de la compañía, y se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre siguiente al cierre del ejercicio anual de la Compañía y, extraordinariamente, en cualquier época, cuantas veces lo juzgue conveniente la administración de la sociedad, pero en todos los casos, previa convocatoria que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión, conforme al respectivo Reglamento. El aviso o convocatoria contendrá la expresión del lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratarse, y, en el caso de la Junta General que deba conocer la menoría anual, el balance y cuentas e informes de la fiscalización, el lugar donde dichos documentos se encuentran a disposición de los accionistas. **DOS. CERO CUATRO.- QUORUM.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá instalarse y sesionar siempre que

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTON LA LIBERTAD
TEL: 2785668 - 0994348452

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTON LA LIBERTAD
TELEF.: 2745588 . 0894348452

concurran accionistas que representen el cincuenta por ciento más del capital pagado. De no haber quórum a la primera convocatoria, se hará una segunda, para dentro de treinta días a la fecha que se fijó a la primera reunión, con los mismos requisitos y orden del día de la primera convocatoria y, entonces, la Junta General podrá reunirse cualquiera que fuere el monto del capital que los accionistas concurrentes presenten, circunstancia esta que se expresará en el segundo aviso o convocatoria. Tratándose de asuntos especiales previstos expresamente en la Ley, se estará a la que esta dispone en cuanto al número de convocatorias y requisito de quórum para la reunión. **DOS. CERO CINCO, JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General podrá reunirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, sin necesidad de convocatoria previa publicación, siempre y cuando se encuentre representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas estén acordes unánimemente en la realización de dicha junta y suscriban el Acta bajo sanción de nulidad.- **DOS. CERO SEIS. RESOLUCIONES.-** Fuera de los caso que en la Ley y el presente Estatuto disponen expresamente otra cosa, las Resoluciones de la Junta General requiere para su aprobación una mayoría que equivalga por lo menos al cincuenta por ciento del capital social pagado representado en la Junta al momento de la votación. Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción pagada totalmente o proporcionalmente al



valor pagado de su acción. **DOS. CERO SIETE. PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-** Corresponde al Presidente de la Compañía presidir las sesiones de la Junta General, en las que actuará como Secretario el Gerente General de la Compañía. A falta de uno de u otro, o de ambos, los presentes en capacidad de instalarse y sesionar designarán un director de la junta y un Secretario Ad-hoc.- **DOS. CERO OCHO. ACTAS.-** Las actas de cada Junta General serán elaboradas por el secretario actuante y firmadas por dicho funcionario y el Presidente de la reunión, sin perjuicio de lo que la ley dispone para cada caso de la junta Universal.- De cada Junta General se formará y archivará un expediente con copia del Acta y con los documentos que fueron conocidos en la junta.-

CAPÍTULO TERCERO:- DE LA FISCALIZACIÓN.- TRES CERO

UNO.- La fiscalización de la Compañía corresponde al Comisario, de libre elección por la Junta General para periodos de un año, organismo elector que, al propio tiempo proveerá la designación del respectivo suplente, por igual período.- La administración pondrá a disposición de la fiscalización los balances, estados de pérdidas y ganancias, libros, comprobantes y demás documentos necesarios para el examen de la actividad económica de la Compañía en el ejercicio de que se trate, con la anticipación suficiente para que la fiscalización pueda emitir su informe para ante la Junta General, por lo menos veinte días antes de la fecha de reunión de este organismo. **CAPITULO**

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTON LA LIBERTAD
TELEFONO 2788666 9994248452

AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TELEF.: 2786668 - 0004249452

CUARTO:- DISPOSICIONES GENERALES.- CUATRO. CERO

UNO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **CUARTO. CERO DOS.- RESERVAS Y**

UTILIDADES.- Anualmente, después de separar el porcentaje señalado por la Ley, o por la Junta General en su defecto, para la Formación de la reserva legal, si la Junta General hubiera acordado o acordase la constitución de una reserva facultativa, se destinará a esta reserva facultativa el porcentaje de las utilidades que la misma junta determine. Hecho, la junta entrará a conocer y resolver sobre la distribución de los beneficios entre los accionistas en proporción al monto de sus acciones pagadas. **CUATRO.**

CERO TRES. SUBROGANTES.- En los casos de falta temporal del Presidente y Gerente General serán subrogados por el Vicepresidente, con todas las atribuciones y deberes que a aquel corresponden como representante legal y administrador de la Compañía. Si la falta del Presidente y Gerente General fuere definitiva el vicepresidente convocará a la Junta General para la designación de los reemplazos y, hasta tanto, ejercerá la subrogación legal y administración temporal. **CUARTO. -**

--CERO CUATRO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA. - En cuanto a la disolución anticipada de la sociedad se estará a las causas determinadas en la Ley de Compañías y a las que disponga el presente Estatuto.- **CUARTO.**

CERO CINCO: FALTA DE NORMA EXPRESA.- En lo



demás y en general, a falta de disposición expresa en la Ley, en sus Reglamentos y en el presente Estatuto, se estará a lo que resuelva la Junta General como máximo organismo y Autoridad de la Compañía; pero la Junta General no podrá limitar las facultades que por Ley y el Estatuto corresponden a los representantes legales y la administración, so pena de nulidad.- **SUSCRIPCIÓN Y**

PAGO:- Las ochocientas acciones nominativas y ordinarias de UN dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una se suscriben y pagan así. MARGARITA DEL ROCIO PALMA SAMANIEGO, suscribe CIENTO SESENTA acciones, MERCEDES ENEDINA FREIRE RENDON, suscriba CIENTO VEINTE acciones, SOFIA GEORGINA LOVATO TORRES, suscribe CIENTO VEINTE acciones, MARITZA JAQUELINE GONZALES YAGUAL suscribe OCHENTA acciones, JESSICA SORAYA LINZAN RODRIGUEZ suscribe OCHENTA acciones, GISELA MONSERRATE SALTOS SANTANA suscribe OCHENTA acciones, TERESA DEL SOCORRO NIETO PAREDES suscribe OCHENTA acciones, WILLIAN ALBERTO CAICHE ROSALES suscribe OCHENTA acciones, los suscriptores pagan las acciones que suscriben de la siguiente manera: el cincuenta por ciento del valor de cada una de las acciones en numerario y el saldo, en el plazo de dos años contados desde la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, provincia de Santa Elena. Estos pagos al contado y en dinero efectivo de cada una de las

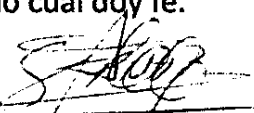
AB. Marcelo Mena G.

NOTARIO TERCERO DEL CANTON LA LIBERTAD

TEL.F.: 2755555 - 999444452

acciones suscritas por los contribuyentes constan en el adjunto certificado bancario de depósito para la integración de capital. **AUTORIZACIÓN:**-Los comparecientes de consuno declaran finalmente que autorizan al Abogado Magíster José Ricardo Duche Campos, para una vez suscrita la escritura constitutiva, realice todos los tramites conducentes al perfeccionamiento de la misma, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. **INSERTE Y AGREGUE**

Usted, Señor Notario, según el caso, los documentos que para tales fines se mencionan en el curso de la presente Minuta y se acompaña a ella, y lo demás que fuere menester para la validez de esta escritura.- (f) ilegible.- Abogado DUCHE CAMPOS JOSE RICARDO con Matrícula número 24 - 1985 - 1.- Es copia.- Hasta aquí la minuta la misma que por disposición de la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta sus efectos legales.- Léida que les fue la presente Escritura a los otorgantes de principio a fin por mí, el Notario en alta y clara voz. Dichos otorgantes la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.


Ing. TERESA DEL SOCORRO NIETO PAREDES
C.C. 0911975019

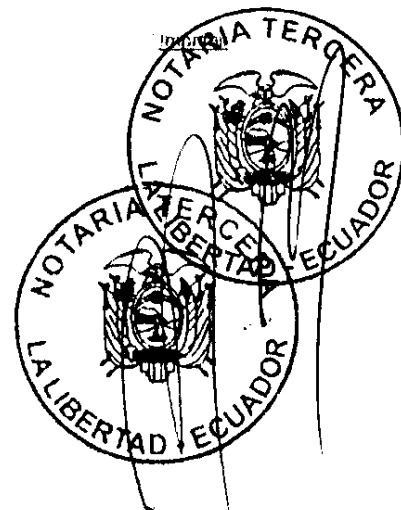
Segue firmas.....

AB. Marcelo Mena G.

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TELEF: 2788668 - 0994348452



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil



NÚMERO DE TRÁMITE: 7613247
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DUCHE CAMPOS JOSE RICARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/03/2014 14:54:12

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA CONSULTORA PROFESIONALES PROPEN S. A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 14/05/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 09 de Mayo del 2014

Mediante comprobante No.-

2911993 , el (la)Sr. (a) (ita):

DUCHE CAMPOS JOSE RICARDO

Con Cédula de Identidad:

1800202655 consignó en este Banco la cantidad de:

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANIA

CONSULTORA PROFESIONALES PROPEN S.A

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA
1	MARGARITA DEL ROCIO PALMA SAMANIEGO	919702696
2	MERCEDES ENEIDA FREIRE RENDON	904862646
3	SOFIA GEORGINA LOVATO TORRES	912500584
4	TERESA DEL SOCORRO NIETO PAREDES 1	911975019
5	GISSELA MONSERRATE SALTOS SANTANA	1312368770
6	JESSICA SORAYA LINZAN RODRIGUEZ	✓916858319
7	MARITZA JAQUELINE GONZALEZ YAGUAL	✓914884465
8	WILLIAM ALBERTO CAICHE ROSALES	907077259
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

[illegible]**TOTAL**

\$ **400.00** usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,75 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

CIUDADANIA 091197501-9
NIETO PAREDES TERESA DEL SOCORRO
GUAYAS/CRNL MARCELINO/CRNL MARCELINO MARID
18 JUNIO 1969
002- 0090 00225 F
GUAYAS/ CRNL MARCELINO MARI
CRNL MARCELINO MARIDUE3969



[Signature]

EQUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR
JOSE NIETO
MARIA PAREDES
SANTA ELENA
17/12/2009

V434412444
INGENIERO COMERCIAL

1053172



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029

029 - 0198

0911975019

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

NIETO PAREDES TERESA DEL SOCORRO

SANTA ELENA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

0

SANTA ELENA

SANTA ELENA

1

CANTON

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**FREIRE RENDON
MERCEDES ENEDINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
PALENQUE
PALENQUE**
FECHA DE NACIMIENTO **1953-06-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**ABDON C
COMBOZA QUIJANO**

Nº **090486264-6**

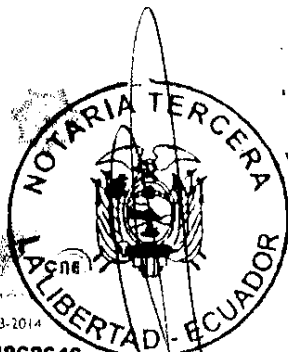
INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACION
INGENIERO COMERCIAL

E3333H212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RENDON BELLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**SALINAS
2011-10-26**
FECHA DE EXPIRACION
2021-10-26

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016

CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0025

0904862646

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

FREIRE RENDON MERCEDES ENEDINA

SANTA ELENA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

0

SANTA ELENA

SANTA ELENA

CANTON

PARROQUIA

1
ZONA

Mercedes Enedina Freire Rendon
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N° **091250053-4**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOVATO TORRES
SOFIA GEORGINA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAQUIL
PEÑO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1970-04-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
LUIS FERNANDO
GONZALEZ PEÑA

INSTRUCCIÓN
SUPERIC R

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGIS/ADMINIS/EMPRES

E3444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOVATO PALACIOS BAKUNIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES TAPIA CARMEN MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2011-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-27



09037335



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009

CONTINUACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0093

0912500584

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOVATO TORRES SOFIA GEORGINA

SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
JOSE LUIS TAMAYO /
MUEY
PARRQUIA **1**
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LINZAN RODRIGUEZ
JESSICA SORAYA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**SANTA ELENA
SALINAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1977-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**

091685831-9

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E3333H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LINZAN RANGEL MIGUEL FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ BERNABE CLIDIA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SANTA ELENA
2011-02-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-18



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0131

0916858319

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LINZAN RODRIGUEZ JESSICA SORAYA

SANTA ELENA

PROVINCIA

LA LIBERTAD

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA LIBERTAD

PARRQUIA

8

1

ZONA

1. PRESIDENTE DE CUENTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**GONZALEZ YAGUAL
MARITZA JAQUELINE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**SANTA ELENA
LA LIBERTAD**
FECHA DE NACIMIENTO **1973-08-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Divorciada**

0914884465

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
CONTADOR BACHILLER

E1333A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ PALMA RAMON CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YAGUAL BORBOR JUANA HERMELINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**SALINAS
2010-04-05**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0105

0914884465

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GONZALEZ YAGUAL MARITZA JAQUELINE

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA LIBERTAD

0

CANTÓN

PARROQUIA

1
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CÉDULA DE

No. **091970269-1**

PALMA SAMANIEGO
MARGARITA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-01
NACIONALIDAD

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**

ORRALA CHIQUITO
MARIO FRANCISCO

FIRMA DEL CEDULADO

MAGIS/ADMINIS/EMPRES

PALMA ALVARADO HUMBERTO GALO

SAMANIEGO NAPA MARGARITA OTILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2012-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-08-21

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0919702696<<<<<<<<<<<
800301F240821ECHARLA TERP<<<<<
PALMA<SAMANIEGO<MARGARITA ESSEL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

005 - 0279

NÚMERO DE CERTIFICADO

0919702696

CÉDULA

**PALMA SAMANIEGO MARGARITA DEL
ROCIO**

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD

**CIRCUNSCRIPCIÓN
LA LIBERTAD**

CANTÓN

PÄRRISOLA

3 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CAICHE ROSALES
WILLIAM ALBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA**
FECHA DE NACIMIENTO **1960-04-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**SANDRA
SANCHEZ CAICEDO**

Nº **090707725-0**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

E3333A2242

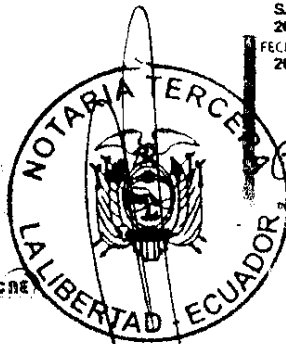
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAICHE CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSALES DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**SALINAS
2011-10-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

002

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

002 - 0062

0907077259

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CAICHE ROSALES WILLIAM ALBERTO

SANTA ELENA

PROVINCIA

LA LIBERTAD

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA LIBERTAD

0

4

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. MERCEDES ENEDINA FREIRE RENDON

C.C. 0904862646




Ing. SOFIA GEORGINA LOVATO TORRES, MBA

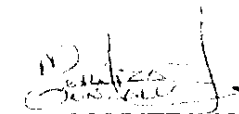
C.C. 0912500584


Ing. GISELA MONSERRATE SALTOS SANTANA

C.C. 1312368770


Ing. JESSICA SORAYA LINZAN RODRIGUEZ

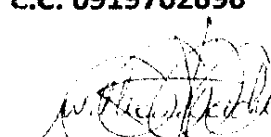
C.C. 0916858319


Ing. MARITZA JAQUELINE GONZALEZ YAGUAL

C.C. 0914884465

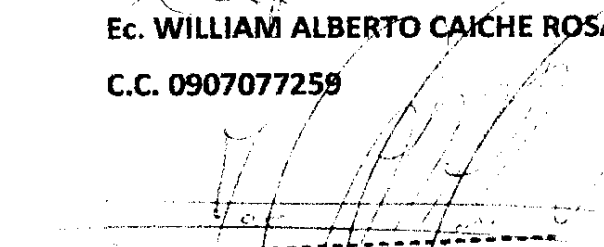

Ing. MARGARITA DEL ROCIO PALMA SAMANIEGO

C.C. 0919702696


Ec. WILLIAM ALBERTO CAICHE ROSALES

C.C. 0907077259

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN LA LIBERTAD, EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

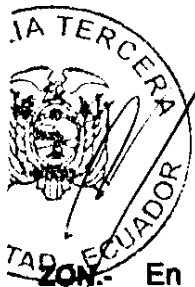

AB. Marcelo Mena G.

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TELF.: 2785668 - 0994348452

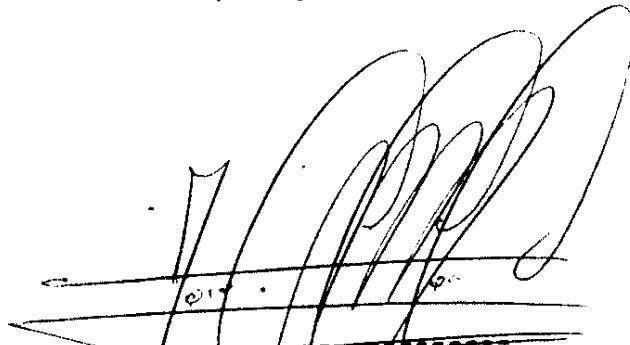


AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD





ZON.- En esta fecha, Siento la de que marginé en la escritura **MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL DENOMINADA CONSULTORA PROFESIONALES PROPEN S.A.** celebrada el doce de Mayo del dos mil catorce, la Resolución número **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004535** dictada por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Especialista Jurídico Societario, de fecha once de Julio del dos mil catorce, que resuelve **APROBAR** La constitución de la Compañía Consultora Profesionales PROPEN S.A. De lo que doy fe. La Libertad, 18 de Julio del 2014.


Ab. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TELF.: 2785668 - 0994348452





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio:

2014- 1757

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Treinta de Julio de Dos Mil Catorce queda inscrito el contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de como 3 de fojas 685 a 705 con el número de inscripción 98 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE SALINAS**
([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]
[COMPAÑIA CONSULTORA PROFESIONALES PROPEN S.A en calidad de CONSTITUIDA]).

Abg. Irving Guevara Rosero

Registrador de la Propiedad

ADMINISTRADO DE MANERA CONCURRENTE EN EL CANTÓN SALINAS
(DINARDAP) Y LAS MUNICIPALIDADES A.D. DE SALINAS

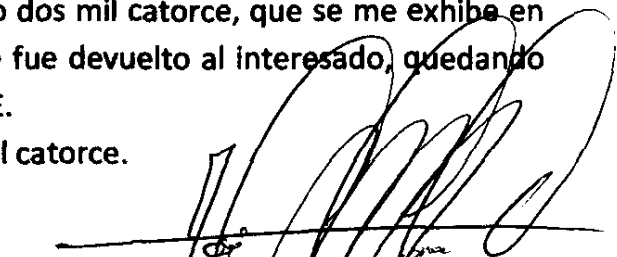


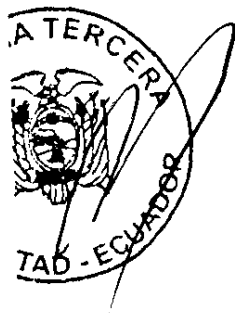


CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual al primer testimonio de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima Civil denominada Consultora Profesionales PROPEN S.A., suscrita la escritura ante mí Abogado José Marcelo Mena Guerrero, Notario Tercero del Cantón La Libertad de fecha doce de Mayo del año dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas el treinta de Julio del año dos mil catorce, que se me exhibe en diecinueve fojas útiles, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mí Archivo la copia respectiva. DOY FE.

La Libertad, 01 de Septiembre del Dos mil catorce.




AB. Marcelo Mena G.
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LA LIBERTAD
TELF. 2785668 - 0994348452





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14.-0026634 OF

Guayaquil, 11 SEP 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

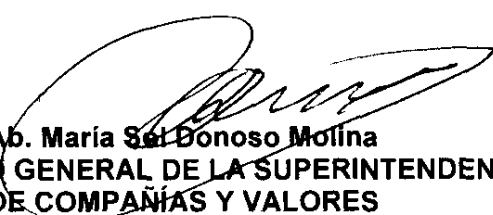
Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑÍA CONSULTORA PROFESIONALES PROPEN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María del Donoso Molina

**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**


MSDM/evm



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMPAÑÍA CONSULTORA PROFESIONALES PROPEN S.A.
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: PROPENSA - CONSULTORES

DOMICILIO LEGAL CDLA. ITALIANA SA S3Y4

PROVINCIA: SANTA ELENA CANTÓN: SALINAS CIUDAD: SALINAS

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: SANTA ELENA CANTÓN: SALINAS CIUDAD: SALINAS

PARROQUIA: SALINAS BARRIO: SAN LORENZO CIUDADELA: ITALIANA

CALLE: 5A NÚMERO: S 3 Y 4 INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 042784898 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: consultorapropensa@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: mrpalma12@hotmail.com

CELULAR: 0992826151 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A FERRETERIA WATT - SAN LORENZO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARGARITA DEL ROCIO PALMA SAMANIEGO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0919702696

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01 2.1.4-F1